



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución de Comisión Organizadora
N° 123-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 10 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 160-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025; Memorando N° 0345-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N° 164-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N° 0139-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 04 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 015-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que *son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, o que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril del 2025, se aprobó los montos remunerativos del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Informe N° 160-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta los perfiles del personal para la convocatoria CAS 01-2025-UNISCJSA.

Que, mediante Memorando N° 0345-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Unidad de Recursos Humanos, el listado de las plazas previstas para el Concurso CAS y proponga las plazas que estarían listas para poder convocar a concurso.

Que, mediante Informe N° 164-2025-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la propuesta del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 01-2025-UNISCJSA.

Que, mediante Informe N° 0139-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal en atención a la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 00023-2025.

Que, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba las Plazas para Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 01-2025-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa y se conforma el Comité Evaluador.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Plazas para Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 01-2025-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Temporal N° 01-2025-UNISCJSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quien se encargará de la elaboración de Bases, Perfiles de Puesto, Cronograma y selección del personal, el mismo que se encontrará integrada por los siguientes profesionales:





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2025-CO/UNISCJSA

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Abg. Ciro Jackson Cuadros Luque : Presidente.
- ✓ Mg. José Alberto Gamonal Montoya : Primer miembro.
- ✓ Abg. Arnulfo Bustamante Mejía : Segundo miembro.
- ✓ Abg. Miguel Ángel Vilca Vilca : Tercer Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ CPC. Jimmy Alex Mera Defina : Presidente.
- ✓ Ing. Walter Alberto López Chávez : Primer Miembro.
- ✓ CPC. Daniel Mauricio Ruiz Vásquez : Segundo miembro.
- ✓ Arq. Janet Ileana Leguía Huaroto : Tercer Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

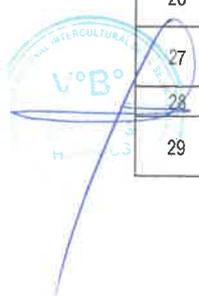


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abg. ARNULFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
RR. HH
OTI
Interesados
Archivo

N°	NECESIDAD DE OFICINAS		EQUIVALENCIA AIRHSP			
	DEPENDENCIA	PUESTO	MONTO	CÓDIGO AIRHSP	GRUPO_OCUPACIONAL	CARGO_FUNCIONAL
1	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ANALISTA	4,264.19	000322	Profesionales	ANALISTA DE PRESUPUESTO
2	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	ANALISTA	4,264.19	000347	Profesionales	ANALISTA
3	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	ANALISTA	4,264.19	000348	Profesionales	ANALISTA
4	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA	4,264.19	000369	Profesionales	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
5	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ANALISTA	4,264.19	000368	Profesionales	ANALISTA
6	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	ANALISTA DE CONTABILIDAD	4,264.19	000338	Profesionales	ANALISTA DE OPERACIONES
7	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	ANALISTA DE LABORATORIO	2,764.19	000349	Profesionales	ASISTENTE EN LABORATORIO
8	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	ANALISTA DE LABORATORIO	2,764.19	000350	Profesionales	ASISTENTE EN LABORATORIO
9	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	ANALISTA DE TESORERIA	4,264.19	000312	Profesionales	ANALISTA DE CONTROL PREVIO
10	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	AUXILIAR DE BIBLIOTECA FILIAL SATIPO	2,864.19	000351	Profesionales	BIBLIOTECARIO
11	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	AUXILIAR DE BIBLIOTECA SEDE PICHANAQUI	2,864.19	000367	Profesionales	BIBLIOTECARIO
12	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CHOFER	2,564.19	000364	Técnicos	CHOFER
13	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CHOFER	2,564.19	000365	Técnicos	CHOFER
14	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ENFERMERO	3,164.19	000352	Profesionales	ENFERMERA/O
15	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ENFERMERO	3,164.19	000353	Profesionales	ENFERMERA/O
16	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ENFERMERO	3,164.19	000354	Profesionales	ENFERMERA/O
17	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	MEDICO I	5,264.19	000355	Profesionales	MEDICO I
18	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ASISTENTE SOCIAL	3,164.19	000356	Profesionales	ASISTENTE SOCIAL
19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ASISTENTE SOCIAL	3,164.19	000357	Profesionales	ASISTENTE SOCIAL
20	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ASISTENTE SOCIAL	3,164.19	000358	Profesionales	ASISTENTE SOCIAL
21	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	ESPECIALISTA DE REGISTROS ACADÉMICOS Y ARCHIVOS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA	4,564.19	000318	Profesionales	ESPECIALISTA EN REGISTRO
22	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO AL EGRESADO E INSERCIÓN LABORAL	4,564.19	000319	Profesionales	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO
23	DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD	ESPECIALISTA	4,564.19	000330	Profesionales	ESPECIALISTA
24	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	ESPECIALISTA	4,564.19	000335	Profesionales	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
25	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESPECIALISTA	4,564.19	000329	Profesionales	ESPECIALISTA EN PRODUCCION
26	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSONES	ESPECIALISTA	4,264.19	000072	Profesionales	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA
27	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ESPECIALISTA	4,564.19	000303	Profesionales	ESPECIALISTA DE ASESORÍA LABORAL
28	SECRETARÍA GENERAL	ESPECIALISTA	4,564.19	000307	Profesionales	ESPECIALISTA
29	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN	4,564.19	000317	Profesionales	ESPECIALISTA



30	SECRETARÍA GENERAL	ESPECIALISTA PARA ARCHIVO CENTRAL	4,564.19	000316	Profesionales	ESPECIALISTA
31	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PSICÓLOGO	3,164.19	000359	Profesionales	PSICOLOGO
32	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PSICÓLOGO	3,164.19	000360	Profesionales	PSICOLOGO
33	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	PSICÓLOGO	3,164.19	000361	Profesionales	PSICOLOGO
34	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE DE ALMACEN	3,264.19	000362	Profesionales	ALMACENERO
35	PRESIDENCIA	SECRETARIA	2,764.19	000332	Tecnicos	SECRETARIA/O
36	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	SECRETARIA	2,764.19	000331	Tecnicos	SECRETARIA/O
37	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA	2,764.19	000336	Tecnicos	SECRETARIA/O
38	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	TECNICO EN MANTENIMIENTO	2,064.19	000220	Auxiliares	AUXILIAR DE MANTINIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOCAL

